



*Institución Educativa*  
*Juvenil Nuevo Futuro*

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6  
Medellín

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DELA CONCESIÓN DEL  
SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR PARA EL AÑO LECTIVO 2017**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO, está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de alimentación escolar a través de las ventas en la cafetería institucional (adjudicación de servicio fundamental según artículo 44 de la Constitución Nacional), con destino a satisfacer las necesidades gastronómicas complementarias del personal discente, docente, directivo docente, y administrativo, de la institución Educativa, durante la jornada escolar, dentro de la programación curricular y extracurricular, orientado a proveer un servicio en las mejores condiciones sanitarias a igual o menor costo del que rige en el comercio local. Dicho servicio se prestará en las condiciones sanitarias según Decreto 1375 de 1997.

**2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** adjudicar la Cafetería Escolar de la **Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro** durante el año lectivo 2017, para prestar el servicio de alimentación durante la jornada escolar.

La cafetería de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro está adaptada para prestar el servicio de desayuno y almuerzo; el desayuno debe ser bebida con leche, alimento proteico, alimento energético y fruta; el almuerzo debe llevar sopa, seco con proteico, verdura cruda y cocida, energético, plátano o tubérculo, para lo cual debe presentar minuta para 15 días mínimo, con su contenido calórico y nutricional, cada minuta debe llevar respectivos sustitutos.

**3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** contrato de concesión de los espacios físicos del establecimiento educativo dispuestos para la prestación del servicio de cafetería y tienda escolar.

**4. DURACION DEL CONTRATO,** que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario escolar, comprendidos desde 10 de Enero de 2017 al 01 de Diciembre de 2017

**5. UBICACIÓN FÍSICA,** en que se prestará el servicio a contratar: Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro Calle 104CC No 80-03, teléfono 267-35-06.



*Institución Educativa  
Juvenil Nuevo Futuro*

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6  
Medellín

## 6. VALOR MINIMO MENSUAL DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El precio mensual de concesión por la cafetería de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro es de **TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L (\$305.000)**

**7. FORMA DE PAGO.** El contratista deberá cancelar por anticipado los cinco (5) primeros días de cada mes el valor ofrecido, el cual no podrá ser inferior al valor mínimo fijado en el numeral anterior. Estos valores serán consignados en la cuenta de ahorros No 1902001575 del Banco Colpatria a nombre de Recursos Propios Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro y en ningún caso deben ser inferiores a los valores establecidos por la Institución en el numeral anterior.

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de contratación se fundamenta en el Acuerdo Institucional No. 13 de noviembre 03 de 2016 emanado del Consejo Directivo, y coherente con lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y Decreto Nacional 4791 de 2008 y funciones específicas delimitadas en la Ley 115 de 1994, Decreto 3075 de 1997 y demás decretos reglamentarios.

**9. REQUISITOS DE EVALUACION:** son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje, dejando constancia de la forma en la que será asignado.

- Mejor precio 60 puntos
- Experiencia 15 puntos
- Recomendaciones 15 puntos
- Documentación 10 puntos

TOTAL 100 puntos.

- **Precio:** a la propuesta económica más competitiva con menor valor en los productos se le asignará el 60%, las demás se calificarán de manera proporcional, de acuerdo con el puntaje establecido.
- **Experiencia:** La evaluación se realizara con base en los contratos certificados que tengan por objeto el suministro de servicios alimenticios en cafeterías.
- **Recomendaciones:** Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local (Municipio de Medellín)

- **Documentación:** documentación completa y actualizada.

**10. RIESGOS PREVISIBLES:** Para la tienda escolar se debe prever los riesgos de seguridad industrial que tiene implícita la actividad de preparación de alimentos, al manipular elementos eléctricos y manipulación de alimentos calientes. Estos serán responsabilidad del contratista.

Por causas de fuerza mayor como orden público o similar, terremotos, incendios, cese de actividades por más de un mes, el Consejo Directivo estudiará medidas que ayuden a mitigar el impacto negativo que puedan ocasionar al arrendatario.

**11. GARANTIAS A EXIGIR:** un pagaré con firma de un codeudor con propiedad raíz y póliza de cumplimiento por el 10% del total del contrato.

**12. EQUIPOS REQUERIDOS QUE DEBE APORTAR EL PROPONENTE:** planchas, neveras, licuadora, refrigeradores, congeladores, greca, máquina de café, microondas, menaje desechable de fácil limpieza y desinfección y relacionarlos en listado de inventario anexo a la carpeta que reposará en archivo de la Institución.

**NOTA. TENER EN CUENTA:** Decreto 3075 de 1997 manejo y disposición de residuos sólidos, condiciones de saneamiento, condición del área de preparación de alimentos y productos, condiciones de manejo y preparación de servida, rotulados, condiciones de transporte, salud ocupacional.

### **13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **A. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN:**

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el concesionario lo solicite.
- e) La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

#### **B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- a) Cancelar la totalidad del dinero, consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas  
Parágrafo 1: El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.

- b) Utilizar el local y los enseres entregados, única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- c) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- d) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- e) Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- f) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- g) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o suceso que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- h) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- i) Permitir el ingreso de la Rectora a las Instalaciones de la cafetería, cuando ésta lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- j) Los empleados de la cafetería escolar de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro deben tener uniforme (Delantal, cachucha o gorro blanco acorde con los requerimientos de la Secretaría de Salud).
- k) Pagar lo correspondiente a los servicios públicos
- l) Aspectos higiénico-sanitarios. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979, (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002.
- m) Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.

**14. REQUISITOS HABILITANTES:** Son los requisitos mínimos que debe cumplir el eventual contratista para poder participar del proceso.

- Fotocopia de la cédula
- Cámara de Comercio
- Rut.
- Certificado antecedentes, expedido por la procuraduría general de la nación.
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación.

- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la de Policía Nacional.
- Seguridad social - personas naturales , para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114.
- Certificado de manipulación de alimentos.
- Contar con experiencia en contratos relacionados en manejo de tiendas escolares.
- Si es persona jurídica el objeto social debe corresponder a lo solicitado de manera que no le implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.
- Formato “Resumen Económico” o valor total de la propuesta: El proponente deberá diligenciar el “Resumen Económico”.
- Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.
- Certificados de experiencia: El proponente deberá presentar certificados de contratos similares al objeto de la presente invitación por las firmas contratantes.
- Cartas de recomendación: el proponente deberá anexar las cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local (Municipio de Medellín)

## **15. REQUISITOS DE EVALUACIÓN:**

Son aquellos elementos a los que se les adjudicará puntaje. Los requisitos de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO son:

- Propuesta económica, equivalente a 60 puntos.
- Acreditación de experiencia en la administración de tiendas escolares, equivalente a 15 puntos.
- Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 15 puntos (Municipio de Medellín)
- Documentación completa y actualizada, equivalente a 10 puntos.

Estudios aprobados según acta N°13 de noviembre 03 de 2016, por el Consejo Directivo de la Institución Educativa.

Medellín, 03 de noviembre de 2016

---

NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO  
Rectora



*Institución Educativa  
Juvenil Nuevo Futuro*

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6  
Medellín

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº13  
(FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2016)**

Por medio de la cual se da apertura al proceso de concesión de la Tienda Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO para el año escolar 2017.

La rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** del  
Municipio de Medellín

**CONSIDERANDO QUE:**

- En desarrollo de sus competencias, la Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO, requiere adjudicar el servicio de Cafetería Escolar durante el año lectivo 2017, para prestar el servicio de alimentación durante la jornada escolar.
- En el acta No. 07 de noviembre 03 de 2016 el Consejo Directivo aprobó el inicio del proceso
- De acuerdo con la naturaleza del asunto debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo.
- Se reciben las propuestas del servicio a contratar en el horario de: 8:00 am a 4:00pm, en la secretaría de la Institución Educativa, Juvenil Nuevo Futuro Calle 104CC No 80-03, teléfono 267-35-06.
- Se tiene previsto el siguiente cronograma para el proceso de selección:

Cronograma que regirá el proceso.

PROCESO	LUGAR	FECHA	HORA
Apertura por invitación Página web y cartelera institucional	Cartelera de la Institución ie.juvenilnuevofutur@medellín.gov.co	Día 03 de noviembre de 2016	Permanente las fechas programadas
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Secretaría en las instalaciones de la Institución Educativa.	Del 03 al 11 de noviembre de 2016	Horario de 8 a.m. a 4.00pm

Cierre de proceso	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa	11 de noviembre de 2016	4.00 P M
Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa con el Consejo Directivo	15 de noviembre de 2016	11:30 am
Publicación del informe	Cartelera Correo Institucional <a href="mailto:ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co">ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co</a>	15 de noviembre de 2016	Todo el día
Respuesta a observaciones del pliego	<a href="mailto:ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co">ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co</a> Cartelera de la institución.	16 de noviembre de 2016	Hasta las 4:00pm
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Secretaría en las instalaciones de la Institución Educativa	24 de noviembre de 2016	11:00am

Por lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.** Iniciar proceso de apertura para la concesión de la Tienda Escolar para el año escolar 2017.

**Artículo Segundo.** Publicar los documentos pertinentes al proceso en la página web y la cartelera institucional destinada para tal fin.

**Artículo tercero:** seleccionar el proponente de acuerdo a los criterios establecidos

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

---

**NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO**

**Rectora**



*Institución Educativa*  
*Juvenil Nuevo Futuro*

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6  
Medellín

**INVITACION PÚBLICA**

**Procedimiento para la selección del concesionario de la Tienda Escolar de la  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO para el año lectivo 2017.**

Se publicará en un lugar de la Institución Educativa de fácil acceso al Público una invitación pública, en que se indicarán los elementos del contrato a celebrar, tal como figuran en el documento de estudios previos, así como el cronograma del proceso, en que constarán fechas, horas y lugar de las actuaciones bien definidos. En la misma invitación se debe indicar expresamente los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, y los documentos que deben aportarse para acreditar dichos elementos.

**1. OBJETO**

Se concede a cambio de una consignación mensual en dinero, el uso del espacio destinado para cafetería escolar dentro de la Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO ubicada en la ciudad de Medellín, Calle 104CC No 80-03, teléfono 2673506, requiere servicio de cafetería para 1.000 estudiantes, de los cuales el 30% son beneficiarios de complemento alimentario y vaso de leche; para docentes, directivos, personal administrativo y demás personas que hacen parte de la comunidad educativa, durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

**2. MONTO BASE DE CANON DE CONCESION: TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$305.000), por NUEVE meses, cancelados mes anticipado, y antes de tomar posesión real y material del inmueble.**

**3. FORMA DE PAGO:** consignado en cuenta de ahorros No 1902001575 del Banco Colpatria a nombre de Recursos Propios Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, en los cinco primeros días del mes por anticipado, y en ningún caso deben ser inferiores a los valores establecidos por la Institución en el numeral anterior.



#### **4. REQUISITOS HABILITANTES**

- Fotocopia de la cédula
- Cámara de comercio
- Rut
- Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- Seguridad social como aportante independiente
- Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio.
- Contar con experiencia en contratos relacionados en manejo de tiendas escolares.
- Si es persona jurídica el objeto social debe corresponder a lo solicitado de manera que no le implique subcontratar para suministrar el bien o servicio.
- La institución Educativa se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la propuesta no será tenida en cuenta.
- Formato “Resumen Económico” o valor total de la propuesta: El proponente deberá diligenciar el “Resumen Económico”.
- Estos deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras ni tachaduras. Igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta.
- Certificados de experiencia: El proponente deberá presentar certificados de contratos similares al objeto de la presente invitación por las firmas contratantes.
- Cartas de recomendación: el proponente deberá anexar las cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local (Municipio de Medellín)

#### **5. REQUISITOS DE EVALUACION:**

- Propuesta económica, equivalente a 60 puntos.
- Acreditación de experiencia en la administración de tiendas escolares, equivalente a 15 puntos.
- Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 15 puntos (Municipio de Medellín)
- Documentación completa y actualizada, equivalente a 10 puntos.

## 6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### A. OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:

- a) Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- b) Librar al concesionario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- c) Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la cafetería escolar, debe ser autorizado y ejecutado por el Consejo Directivo.
- d) Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el concesionario lo solicite.

La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precios.

### B. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:

- a) Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas  
Parágrafo 1: El incumplimiento a lo estipulado en el literal a), es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- b) Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- c) Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- d) Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato.
- e) Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- f) Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.
- g) Informar al Rector de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o incidente que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- h) Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- i) Permitir el ingreso del Rector a las Instalaciones de la cafetería, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma.
- j) Los empleados de la cafetería escolar de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro deben tener uniforme (Delantal, cachucha o gorro blanco acorde con los requerimientos de la Secretaría de Salud.
- k) Pagar lo correspondiente a los servicios públicos.
- l) *Aspectos higiénico-sanitarios. El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979, (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002..*
- m) *Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y*

*líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.*

### **PROHIBICIONES**

- a) Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- b) Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- c) Abrir la cafetería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- d) Arrendar o subarrendar las instalaciones de la cafetería
- e) Admitir alumnos dentro del local de la cafetería.
- f) Admitir personal en las instalaciones de la cafetería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- g) Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería para pernoctar.
- h) Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar.
- i) Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

### **7. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO:** Cronograma de inicio y culminación del proceso de adjudicación de la cafetería escolar de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro para el año 2016.

<b>PROCESO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Apertura por invitación Página web y cartelera institucional	Cartelera de la Institución ie.juvenilnuevofutur@medellín.gov.co	Día 03 de noviembre de 2016	Permanente las fechas programadas
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Secretaría en las instalaciones de la Institución Educativa.	Del 03 al 11 de noviembre de 2016	Horario de 8 a.m. a 4.00pm
Cierre de proceso	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa	11 de noviembre de 2016	4.00 P M
Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa con el Consejo Directivo	15 de noviembre de 2016	11:30 am
Publicación del informe	Cartelera	15 de noviembre de 2016	Todo el día

	Correo Institucional <a href="mailto:ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co">ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co</a>		
Respuesta a observaciones del pliego	<a href="mailto:ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co">ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co</a> Cartelera de la institución.	16 de noviembre de 2016	Hasta las 4:00pm
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Secretaría en las instalaciones de la Institución Educativa	24 de noviembre de 2016	11:00am

## 8. FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los proponentes deberán presentar la propuesta en un (1) único sobre, el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quien va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia de recibido.

El sobre en el interior debe contener:

- a) Carta de presentación
- b) Oferta económica igual o por encima a la propuesta por la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro.
- c) Fotocopia de la cédula
- d) Cámara de comercio
- e) Rut
- f) Certificado de antecedentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación (Verificados por la Institución Educativa)
- g) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación (Verificados por la Institución Educativa)
- h) Certificado de antecedentes judiciales de la Policía. (Verificados por la Institución Educativa)
- i) Seguridad social como aportante independiente
- j) Certificado de manipulación de alimentos de las personas que prestarán el servicio

Medellín, noviembre 03 de 2016

**NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO**  
RECTORA



Institución Educativa

Juvenil Nuevo Futuro

Nit: 811.021.956-8 Dane: 105001007889 Núcleo 921 Comuna 6

Medellín

### **ACUERDO N° 13**

(Noviembre 03 de 2016)

#### **Apertura del proceso de selección de oferentes para el contrato de concesión de Tienda Escolar para el año escolar 2017**

#### **El Consejo Directivo de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro**

##### **Considerando que:**

1. El Decreto 1860 de 1994 estipula en su artículo 23 que *“Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes: a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad (...) l. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa (...)”*
2. El Decreto 4791 de 2008 consagra en su artículo 5°: *“Artículo 5°. Funciones del Consejo Directivo. En relación con el Fondo de Servicios Educativos, el consejo directivo cumple las siguientes funciones: (...) 8. Autorizar al rector o director rural para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 1994 (...)”*
3. Corresponde a la Rectora y Consejo Directivo adelantar el procedimiento de contratación de los Bienes e Inmuebles de la Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO de conformidad con el Decreto 4791 de 2008.
4. Que la TIENDA ESCOLAR está habilitada para el servicio de alimentación de los alumnos (as), personal docente y administrativo
5. Que según acta N°07 de noviembre 03 de 2016, el Consejo Directivo aprobó la nueva apertura para los oferentes de la tienda escolar, para el **año lectivo 2017**. Por lo anterior,

## **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Competencia.** De conformidad con el Decreto 4791 de 2008, corresponde al Rector (a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA adelantar el procedimiento de concesión para la utilización por parte de terceros de la tienda escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO, e igualmente los bienes muebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo. Por tanto, será competencia de la Rectora de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO adelantar las etapas previas, precontractual, contractual y pos contractual de los procesos para concesión de espacios dentro de los inmuebles de la Institución Educativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Uso.** Las instalaciones de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO sólo podrán ser usadas para la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa, con prohibición expresa de actividades de juegos de azar, consumo de cigarrillos, licor, chicles y demás sustancias prohibidas por la ley.

**ARTÍCULO TERCERO. Objeto:** La Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO ubicada en la ciudad de Medellín, Calle 104CC No 80-03, teléfono 2673506, requiere servicio de cafetería para 1.000 estudiantes, de los cuales el 30% son beneficiarios del complemento alimentario y vaso de leche; para docentes, directivos, personal administrativo y demás personas que hacen parte de la comunidad educativa, durante la jornada escolar y que satisfaga las necesidades alimentarias de este grupo de población, que cumpla con los requerimientos nutricionales y condiciones higiénico- sanitarias de acuerdo con la normatividad vigente.

Bajo estos parámetros, **La Institución Educativa** JUVENIL NUEVO FUTURO, está interesada en recibir propuestas para la preparación y distribución de alimentos en la cafetería tales como: desayunos, almuerzos y alimentos en general para el año 2017, y para el presente pliego define las condiciones y especificaciones, que se requiere para la adjudicación del suministro de alimentos, frutas y mecatos, bebidas y jugos.

**ARTÍCULO CUARTO. Planeación.** La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO, previo al inicio del proceso, elaborará documento de Estudios Previos, en que se definirá la necesidad a suplir, así como la forma en que pueda ser satisfecha, contando con el visto bueno del líder de proyectos de servicios generales y del programa jurídico.

## **ARTÍCULO QUINTO. INFORMACIÓN DE TIPO GENERAL**

- 1. Condiciones para participar en este proceso.** Podrán participar en este proceso, las personas naturales o jurídicas, que se encuentren en capacidad legal para ello y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia acordes con el objeto de la negociación, , los cuales no podrán encontrarse en ninguna de estas situaciones:
  - No estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.

- No estar reportado en el Boletín de responsabilidades Fiscales de la Policía, Procuraduría y Contraloría General de la Nación. Puede consultar su estado en la página Web.
  - Estar a paz y salvo por todo concepto de seguridad social y de aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, durante un lapso no inferior a tres meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual. Las personas naturales deberán acreditar la afiliación y pago a los sistemas de salud y pensiones como trabajador independiente. Las personas jurídicas deberán acreditar que el término de duración de la sociedad no será inferior al término de duración del contrato y un año más. Podrán participar en este proceso quienes se encuentren en capacidad legal para ello, que no aparezcan reportadas en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y que reúnan las condiciones de idoneidad y experiencia.
  - Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la **Institución Educativa**, presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que sea adjudicado.
2. **Régimen contractual.** Para conocimiento de los proponentes se informa que la contratación se rige por Ley 80 de 1993. Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra inmerso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas por la Ley. No podrán participar en este proceso los proponentes que se encuentran en alguna de estas situaciones.
3. **Presentación y preparación de propuestas.** Las propuestas deben presentarse escritas en computador, foliadas y rubricadas y en idioma español, en original, en sobre cerrado y debidamente marcados con la razón social del proponente, su dirección, fax y teléfono e-mail, para efectos de recibir notificación y envío de correspondencia (utilizar el modelo de carta de presentación que se anexa).  
Las respuestas a cada una de las condiciones obligatorias y deseables de este pliego de condiciones, se desarrollarán punto por punto, siguiendo la misma numeración de este documento. Por lo tanto, no se aceptarán declaraciones generales sobre el cumplimiento o aceptación de las condiciones de estas especificaciones, ni respuestas en un formato diferente al aquí solicitado.

Las características técnicas y económicas requeridas por la Institución Educativa se describen bajo dos connotaciones que deben ser tenidas en cuenta por el proponente al elaborar su propuesta. Estas connotaciones son:

- **Condiciones obligatorias.** Son especificaciones mínimas que deben satisfacerse para que la Institución Educativa entre a considerar una

propuesta. No se aceptará propuestas que vayan en detrimento de las condiciones que aquí se solicitan.

- **Condiciones deseables.** Son especificaciones que mejorarían en un momento dado una propuesta. Para el caso de empate entre propuestas de igual puntaje, las condiciones deseables podrán ser consideradas para el desempate.

**4. Apertura del proceso contractual.** La Institución Educativa mediante Resolución Rectoral N° 13 abre este proceso de contratación el 03 de noviembre de 2016, por el cual invita a presentar propuestas.”

**5. Invitación Pública.** La Invitación Pública en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO, se publicará en la página web y en la cartelera de la Secretaría de la Institución, destinada a la publicación de subastas e invitación para contratar bienes y/o servicios que faciliten el funcionamiento institucional; en ellas se indicarán a celebrar, tal como figuran en el documento de estudios previos, así como el cronograma del proceso, en que constarán fechas, horas y lugar de las actuaciones bien definidos. En la invitación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO se indican expresamente los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas, y los documentos que deben aportarse para acreditar dichos elementos.

Las invitaciones, como los estudios previos y la resolución de apertura del proceso permanecerá publicado un mínimo de ocho (8) días corrientes. Las propuestas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO deben presentarse en un (1) único sobre el cual deberá entregarse cerrado, especificando a quién va dirigido, el número de folios que contiene y la fecha de entrega, radicado en secretaría, con documento adjunto para que se tenga la evidencia y no podrán ser abiertas hasta la audiencia de cierre del proceso.

#### **Cronograma del proceso de selección**

<b>PROCESO</b>	<b>LUGAR</b>	<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>
Apertura por invitación Página web y cartelera institucional	Cartelera de la Institución ie.juvenilnuevofutur@medellín.gov.co	Día 03 de noviembre de 2016	Permanente las fechas programadas
Recepción de ofertas	Únicamente en la oficina de la Secretaría en las instalaciones de la Institución Educativa.	Del 03 al 11 de noviembre de 2016	Horario de 8 a.m. a 4.00pm
Cierre de proceso	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa	11 de noviembre de 2016	4.00 P M



Evaluación de las propuestas y adjudicación	Oficina de la Rectoría en las instalaciones de la Institución Educativa con el Consejo Directivo	15 de noviembre de 2016	11:30 am
Publicación del informe	Cartelera Correo Institucional <a href="mailto:ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co">ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co</a>	15 de noviembre de 2016	Todo el día
Respuesta a observaciones del pliego	<a href="mailto:ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co">ie.juvenilnuevofutur@medllin.gov.co</a> Cartelera de la institución.	16 de noviembre de 2016	Hasta las 4:00pm
Celebración del Contrato, según minuta establecida por Leyes vigentes	Oficina de la Secretaría en las instalaciones de la Institución Educativa	24 de noviembre de 2016	11:00am

**6. Lugar y entrega de las propuestas.** Las propuestas debidamente selladas y marcadas deberán ser entregadas personalmente por el proponente o su representante únicamente, de acuerdo con la hora legal indicada entre las 8:00 a.m. y las 4:00pm. del 03 al 11 de noviembre de 2016, quedando constancia pública por escrito de las propuestas recibidas, en la siguiente dirección: Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO Calle 104CC No 80-03, únicamente en la Oficina de la Secretaria. Las propuestas que lleguen por fuera de la fecha, oficina diferente y horas límite indicadas en este punto no serán recibidas. No se aceptarán propuestas enviadas por correo. El día de cierre del proceso 11 de noviembre de 2016 a las 4:00pm, y en presencia de los miembros del Consejo Directivo el 15 de noviembre se abrirán los sobres de cada propuesta y se levantará un acta en la que se deje constancia de: El nombre de los proponentes, el número de folios, la suscripción de la carta de presentación, el nombre de la compañía aseguradora y el número de la póliza o garantía de seriedad de la propuesta que la acompaña, las observaciones correspondientes, si las hubiere y la firma.

Así mismo, el documento debe contener como mínimo:

- a. Objeto de la concesión a celebrar
- b. Duración de la concesión que en ningún momento puede superar la fecha de terminación del calendario escolar.
- c. Ubicación Física, completamente delimitada en que se prestará el servicio de concesión.

- d. Valor mínimo mensual de la concesión a celebrar, teniendo como precio base el pago de canon de arrendamiento del último mes, antes de iniciar el proceso de selección de arrendatarios.
- e. Forma de pago, el pago siempre se realizará en la cuenta perteneciente a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO

Obligaciones de las partes:

#### ***OBLIGACIONES A CARGO DE LA INSTITUCIÓN:***

- Hacer entrega material del local y de los enseres inventariados en el presente contrato, en buen estado, al momento de iniciar.
- Librar al arrendatario de toda turbación en el goce del local, que puedan generar los miembros de la comunidad Educativa.
- Para efectuar mejoras necesarias para garantizar el buen funcionamiento de la tienda escolar, estas deben ser autorizadas y ejecutadas por el Consejo Directivo.
- Atender las solicitudes de revisión de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería, cuando el arrendatario lo solicite.
- La obligación establecida en el literal d) implica sólo considerar tal solicitud, mas no conlleva la obligación de autorizar de manera efectiva el aumento de precio.

#### ***OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA:***

- Cancelar la totalidad del dinero consignando el valor establecido en la cuenta bancaria respectiva y en las fechas estipuladas.
- El incumplimiento a lo estipulado en el literal anterior, es causal para la cancelación unilateral del contrato.
- Utilizar el local y los enseres entregados única y exclusivamente para los fines establecidos en el objeto del contrato.
- Velar por la conservación y debida utilización de los bienes entregados.
- Restituir el local y los enseres entregados a la terminación del contrato de concesión.
- Prestar el servicio de cafetería de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.
- Observar de manera diligente el régimen de precios máximos establecidos a los productos que se ofrecen en la cafetería escolar.

- Informar al Coordinador (a) y al Rector (a) de la Institución Educativa, de forma inmediata, cualquier anomalía o inconveniente que se presente con los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el buen comportamiento de los trabajadores y dependientes que sean contratados para el buen funcionamiento de la cafetería escolar.
- Permitir el ingreso del Rector o a las personas competentes a las Instalaciones de la cafetería, cuando éstas lo requieran, para la verificación de las condiciones de higiene y salubridad dentro de la misma. **Aspectos higiénico-sanitarios.** El proponente a quien se le adjudique el contrato deberá dar cumplimiento desde el inicio del mismo y de manera permanente, a la Ley 09 de 1979, (Código Sanitario Nacional), y demás normas que lo modifiquen o complementen, como Decreto 3075 de diciembre de 1997 y al decreto 60 del 2002..
- Así mismo deberá incluir en su propuesta todos los programas de saneamiento: Limpieza y desinfección, control de plagas y recolección de desechos sólidos y líquidos, de manera deseable puede adicionar a la propuesta todos aquellos otros programas adicionales exigidos por el decreto 3075 del 97, esta documentación debe estar a disposición de la autoridad sanitaria o el interventor.
- **Controles químicos y microbiológicos.** *La Institución Educativa solicitará al contratista cuando lo considere pertinente, rastreos microbiológicos y químicos de los alimentos, utensilios, superficies de trabajo y del personal (manos, uñas, frontis faríngeo, cito químico, coprológico y otros. Para tal efecto, el proponente debe reservar en refrigeración, una muestra rotulada de las preparaciones de la minuta del día, por un término de 72 horas).*
- Los empleados de la tienda escolar de la Institución Educativa JUVENIL NUEVO FUTURO, deben hacer uso de uniforme.
- Pagar seguridad social por las personas que laboren en la cafetería
- Pagar lo correspondiente a los servicios públicos.

### **PROHIBICIONES**

- Almacenar y expender bebidas embriagantes, cigarrillos, chicles y demás sustancias cuya venta está prohibido por la ley para menores de edad.
- Fijar precios superiores a la tabla acordada con la institución.
- Abrir la cafetería escolar los días en que el plantel educativo no está laborando, salvo autorización escrita del rector.
- Arrendar o subarrendar las instalaciones de la cafetería
- Admitir alumnos dentro del local de la cafetería.
- Admitir personal en las instalaciones de la cafetería escolar, diferentes a los empleados contratados o proveedores identificados y autorizados.
- Utilizar las instalaciones físicas de la cafetería para pernoctar.
- Efectuar mejoras o reformas al local destinado para funcionamiento de la cafetería escolar sin la debida autorización.

- Vender útiles de estudio u otro tipo de elementos que no estén relacionados con la alimentación del personal de la institución.

f. Los requisitos habilitantes en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO son:

- Cámara de Comercio
- Rut
- Certificado antecedentes, expedido por la procuraduría general de la nación
- Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general de la nación.
- Certificado de policía
- Seguridad social - personas naturales , para contratos superiores a 3 meses decreto 2150/95 art 114.
- Certificado de manipulación de alimentos.

g. Los requisitos de evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO son:

- Propuesta económica, equivalente a 60 puntos.
- Cartas de recomendación y verificación de personas o entidades reconocidas en el ámbito local, equivalente a 15 puntos (Municipio de Medellín)
- Documentación completa y actualizada, equivalente a 10 puntos.
- Acreditación de experiencia en la administración de tiendas escolares, equivalente a 15 puntos.

7. **Aprobación.** Una vez definidos los estudios previos del proceso, éste será aprobado por el Concejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO**, de conformidad con su manual de funcionamiento.

8. **Cierre del proceso.** Una vez vencido el término máximo para presentación de propuestas, la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** efectuará audiencia a la que podrán asistir la totalidad de los oferentes, en que se dará apertura a las propuestas presentadas y se levantará acta en que constará:

- Nombre de quien presenta la propuesta.
- Valor de la propuesta.
- Cualquier dato adicional que se considere relevante.

El acta debe ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

**9. Evaluación.** Corresponde a la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** adelantar la evaluación. Para el efecto deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Realizar la verificación de criterios de evaluación, y se asignará el respectivo puntaje, de conformidad con lo indicado en los estudios previos y la invitación pública.
- Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje, se le verificarán los requisitos habilitantes.
- Si los documentos que soportan los requisitos habilitantes se presentan incompletos o no se ajustan a lo previsto en la invitación, el/la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** deberá requerir al proponente para que subsane en el término de un día.
- Si vencido el término para subsanar, el proponente con el mejor puntaje, no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se repetirá dicha actuación con el proponente que esté en segundo lugar, y así sucesivamente.

**10. Traslado y Observaciones.** El informe de evaluación será publicado un mínimo de un (1) día hábil, con el fin de que los oferentes puedan presentar por escrito las observaciones que consideren pertinentes. La Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** dará respuesta clara y por escrito a cada una de las observaciones presentadas, indicando las causas por las que se acoge o no cada observación.

**11. Adjudicación.** El contrato será adjudicado al proponente habilitado con el puntaje más alto, mediante resolución rectoral. La resolución de adjudicación deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación.

**12. Declaratoria de Desierta.** En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

**13. Contrato.** Los contratos de concesión de la cafetería escolares de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** se celebrarán por escrito dejando claridad como mínimo de los siguientes puntos:

- a. Partes
- b. Valor
- c. Duración
- d. Obligaciones de las partes

e. Causales de terminación

**14. Inicio de ejecución.** La ejecución del contrato sólo podrá iniciar una vez se aprueben las garantías, cancelar mes anticipado, y que el arrendatario presentara autenticación del contrato ante notario.

**15. Interventoría.** El interventor del contrato de las cafeterías escolares será la Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO**. Dicha función será indelegable.

**16. Multas.** El retardo injustificado en el pago del canon de arrendamiento de la cafetería escolar de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

**17. Terminación del contrato:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- Que el contratista se encuentre en imposibilidad demostrada de continuar con la ejecución contractual
- En caso de que termine un mes sin que el CONTRATISTA pague el valor del contrato a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO**, el contrato se dará por terminado de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago y cancelando las respectivas multas.
- Por retardo injustificado en el pago durante dos meses consecutivos.
- Por retardo injustificado en el pago durante tres meses no consecutivos.
- Por no cancelar las multas que se generen a más tardar durante el mes siguiente al que se generaron.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses consecutivos.
- Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante tres meses no consecutivos.
- Por incumplimiento a las prohibiciones.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Archivo:** En la Rectoría de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUVENIL NUEVO FUTURO** reposarán los expedientes de los contratos de la tienda escolar, que contendrán la totalidad de los documentos generados durante la etapa de selección, así como los informes de interventoría, copia de los recibos de pago, y demás documentos generados durante la ejecución del contrato.

Dado en Medellín a los 03 días del mes de noviembre de 2016 y para constancia firman.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

***Dado en Medellín a los 03 días del mes de Noviembre de 2016***

---

**NIDIA DEL SOCORRO GOMEZ TORO**  
**Rectora**

---

**Representante de los Ex Alumnos**

---

**Representante de los Docentes**

---

**Representante de los Docentes**

---

**Representante de Padres de Familia**

---

**Representante de Padres Familia**

---

**Representante del Sector Productivo**

---

**Representante de los Alumnos**

## SOLICITUD

(Debe llenarse con letra legible)

Yo \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía N° \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_ residenciado en la ciudad de \_\_\_\_\_, en la dirección \_\_\_\_\_, barrio \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_, quiero licitar la adjudicación de la cafetería, pagando un valor de \$ \_\_\_\_\_, ( \_\_\_\_\_), mensuales, pagaderos en los cinco (5) primeros días de cada mes y por anticipado, durante los meses comprendidos entre el 10 de enero y 01 de diciembre de 2017.

Los principales artículos que se expenderán serán los siguientes:

PRODUCTO	DESCRIPCION	PRECIOS
Hamburguesa (carne de res y pollo)	Pan, carne, ensalada, queso mozzarella, viruta de papa y salsas. En paquete	
Sándwiches de jamón	Pan ,jamón, queso mozzarella, tomate, lechuga, salsas	
Plátano maduro asado con queso	Plátano, queso	
Milanesa de pollo		
Pincho de pollo		
Chorizo	Chorizo, arepa y papa	
Palito de queso horneado		
Buñuelo mediano		
Pandequeso	Horneado	
Empanada Tradicional carne y papa		
Pastel de pollo frito	Frito y horneado	
Papa rellena		
Torta de carne		
Combo #1	Hamburguesa clásica + gaseosa 7 onza	
Pastel de queso		



Pastel de jamón y queso	Horneado	
Pastel de arequipe y guayaba	Horneado	
Vasito con papa criolla frita		
Croasán		
Quesadilla en combo + ensalada y gaseosa 7 onzas		
Perro		
	<b>MECATO</b>	
Papitas limón		
Papitas naturales		
Boliquesos		
Rosquitas		
Chesstris		
Chitos		
Snacks		
Doritos		
Galletas festival		
Galletas club social		
Ensalada de frutas con yogur o cereal	Vaso de 12 onzas	
Galletas tochs		
Maní		
Granola		
Galletas de avena		
Brawni		
	<b>BEBIDAS</b>	
Café con leche	Greca – máquina con Leche entera o deslactosada	
Perico		
Tinto	Vaso 3.5 onza	
Gaseosa 9 onza	Diversidad de sabores	
Gaseosas 12 onza	Diversidad de sabores	

Gaseosa Light	Vaso 12 onza	
Malta		
Jugos en agua 12 onza	Mora, guanábana, piña, papaya, mango etc. 18 Cm <sup>3</sup>	
Milo 12 onza	Frío caliente	
Refrescos 250 ml	Hit o tuti fruti	
Yogur	Fresa, mora, melocotón,(bolsa, vaso)	
Agua	Botella pequeña	
Desayunos	Café, chocolate, Milo, jugos, arepa , quesito, empanada, huevos y otros	
Almuerzo	Presentar minutas cada 15 días	
	<b>FRUTAS</b>	
Porción de fruta en vaso 9 onza	Diversas frutas.	
Ensalada de frutas con yogurt o cereal	Vaso 12 onza	
	<b>HELADOS</b>	
Conos		
Cucurucho		
Vaso helado		
Banana		
Copa helado		
Ensalada de frutas con helado		
Brownie con helado		
Malteadas		
Paletas		

Puede anexar a esta solicitud, los precios aproximados a cobrar en estos artículos y las demás prerrogativas que adquiera el plantel educativo, al igual que los precios para los almuerzos de los docentes y directivos.

Dado en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

**Firma Licitante**

**C.C** \_\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_\_

Dirección:

Teléfono Fijo

Celular:

Correo electrónico

## Anexo 1 MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha

Los suscritos:

---

Declaramos que estamos interesados en la presentación de esta propuesta y que por lo tanto, nos responsabilizamos plenamente de su contenido y de los compromisos que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma hemos tenido en cuenta todos los puntos del Pliego de Condiciones y demás documentos entregados a los proponentes, que hemos leído completamente los términos del citado documento y que lo conocemos en todas sus partes. Así mismo, que no existe de nuestra parte observaciones que hacer y que cualquier error u omisión debidos a inadecuada interpretación, será de nuestro cargo. En el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, aceptamos cumplir con el objeto de esta negociación en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndonos a suministrar lo solicitado en el Pliego de Condiciones y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas y a suscribir a nombre y completa satisfacción de la Institución Educativa Juvenil Nuevo Futuro, todas las garantías comerciales requeridas. Los suscritos fijamos como dirección de nuestra oficina, a donde puede dirigirse la correspondencia del caso, la siguiente

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_

Fax: \_\_\_\_\_

Dirigirse a: \_\_\_\_\_

Firma,